

## **Estadística del sistema de protección de menores en Asturias** **Informe metodológico estandarizado**

### **Organismo responsable**

Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

### **Unidad ejecutora**

Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social.

### **Participación de otros organismos**

No prevista.

### **Objetivo de la operación estadística**

Conocer la aplicación de medidas protectoras a menores de edad: adopción, acogimiento y otras medidas protectoras.

### **Tipo de operación estadística**

Estadística propiamente dicha. Operación realizada a partir de datos administrativos.

### **Ámbito de la operación**

El ámbito de esta operación estadística se define respecto a la población investigada, al espacio físico observado y al periodo de tiempo al que se circunscribe la observación.

### **Población objetivo**

Menores de edad protegidos y solicitantes de idoneidad para la adopción.

### **Unidad estadística**

La unidad estadística de análisis se puede definir como el elemento o componente de la población objetivo que se estudia y a la que se refiere la tabulación de los datos y los agregados estadísticos obtenidos.

La unidad estadística principal en esta operación, es el recurso de protección social dirigido al colectivo de menores en Asturias.

### **Ámbito geográfico**

La estadística cubre el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

### Ámbito temporal

El período de referencia para la estadística es el Año natural. La estadística se lleva a cabo con periodicidad Anual.

## VARIABLES ESTADÍSTICAS

### Bloque 1: Medidas de protección de menores

- **Expedientes abiertos:** número de expedientes abiertos en materia de protección de menores durante el año de referencia. Se desagrega por sexo del menor afectado.
- **Medidas protectoras:** número de medidas protectoras adoptadas en materia de protección de menores durante el año de referencia.
- **Tutelas:** número de tutelas acordadas durante el año de referencia.  
Cuando el Principado de Asturias, como Entidad Pública a la que está encomendada la protección de los menores, constate que un menor se encuentra en situación de desamparo, tiene por ministerio de la ley la tutela del mismo y deberá adoptar las medidas de protección necesarias para su guarda, poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal y, en su caso, del Juez que acordó la tutela ordinaria.
- **Guardas:** número de guardas acordadas durante el año de referencia.  
Cuando los progenitores o tutores, por circunstancias graves y transitorias debidamente acreditadas, no puedan cuidar al menor, podrán solicitar de la Entidad Pública que ésta asuma su guarda durante el tiempo necesario, que no podrá sobrepasar dos años como plazo máximo de cuidado temporal del menor, salvo que el interés superior del menor aconseje, excepcionalmente, la prórroga de las medidas.
- **Acogimientos familiares:** número de acogimientos familiares constituidos durante el año de referencia.  
Conforme a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley del Principado de Asturias 1/1995, de Protección del Menor, el acogimiento familiar es aquella medida de protección por la que se otorga la guarda de un menor a una persona o familia que asume las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral en un entorno afectivo, siempre que no fuese posible la permanencia del menor en su propia familia de origen, y tiene como finalidad procurar al menor un núcleo de convivencia familiar adecuado, de forma temporal, bien para la reintegración a su familia de origen, bien con carácter preadoptivo como paso previo a su posible adopción.
- **Acogimientos residenciales:** número de acogimientos residenciales constituidos durante el año de referencia. El acogimiento residencial, es una forma de ejercicio de la guarda de los menores y las menores que están bajo la guarda de las Entidades Públicas. La guarda en acogimiento residencial se ejercerá por el Director o responsable del centro donde esté acogido la menor o el menor, conforme a los términos establecidos en la legislación de protección de menores. Las Entidades Públicas y los servicios y centros donde se

encuentren, en relación con los menores y las menores en acogimiento residencial, deberán actuar conforme a los principios rectores de la ley, con pleno respeto a los derechos de los menores acogidos y de las menores acogidas.

- **Guardas con fines de adopción:** número total de medidas de guarda con fines de adopción acordadas durante el año de referencia. La previsión legal de delegación de guarda con fines de adopción permite que, con anterioridad a que la Entidad Pública formule la correspondiente propuesta al Juez o Jueza para la constitución de la adopción, pueda iniciarse la convivencia provisional entre el menor o la menor y las personas consideradas idóneas para la adopción, hasta que se dicte la oportuna resolución judicial, con el fin de evitar que el niño o la niña tenga que permanecer durante ese tiempo, en un centro de protección o con otra familia. La Entidad Pública podrá delegar la guarda de un menor declarado en situación de desamparo en las personas que, reuniendo los requisitos de capacidad para adoptar, y habiendo prestado su consentimiento, hayan sido preparadas, declaradas idóneas y asignadas para su adopción.
- **Propuestas de adopción:** número total de propuestas de adopción realizadas ante el juzgado durante el año de referencia. La gestión pública del procedimiento adoptivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma corresponde, con carácter exclusivo, a la Administración del Principado de Asturias. La Administración del Principado de Asturias elevará a la autoridad judicial competente, en los casos en que legalmente proceda, propuesta de adopción relativa a un adoptante o adoptantes determinados conforme a las normas establecidas en la presente Ley, en el Código Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

## **Bloque 2: Preservación familiar**

- **Programas EITAF:** número de Equipos de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia (EITAF) existentes a 31 de diciembre del año de referencia.
- **Familias EITAF:** número de familias atendidas por Equipos de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia durante el año de referencia.
- **Menores EITAF:** número menores atendidos por Equipos de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia durante el año de referencia.
- **Centros de Atención Integral Diurna:** número de Centros de Atención Integral Diurna a 31 de diciembre del año de referencia.
- **Menores Atención Integral Diurna:** número de menores atendidos en Centros de Atención Integral Diurna durante el año de referencia.

## **Bloque 3: Programas de prevención de situación de riesgo**

- **Centros de Día:** número de Centros de Día existentes a 31 de diciembre del año de referencia.

Los Centros de Día se enmarcan en un programa de prevención orientado a desarrollar, en horario extraescolar, acciones preventivas y de apoyo a la familia mediante actividades programadas dirigidas a menores y sus progenitores. Destinado a menores en situación de riesgo y sus familias, está financiado por el Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y gestionado por entidades privadas.

- **Menores Centros de Día:** número de menores atendidos en Centros de Día durante el año de referencia.

- **Puntos de Encuentro Familiar:** número de Puntos de Encuentro Familiar existentes a 31 de diciembre del año de referencia.

Alternativa de intervención temporal, realizada en un lugar idóneo y neutral atendido por equipo técnico, donde se produce el encuentro de los miembros de la familia en crisis en orden a facilitar la relación entre el menor y sus familiares, siguiendo las indicaciones que, en su caso, establezca la autoridad judicial o administrativa competente para el cumplimiento de los derechos de visita y donde se garantice la seguridad del menor y de los miembros de la familia en conflicto. Financiado por el Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y gestionado por entidades privadas.

Alternativa de intervención temporal, realizada en un lugar idóneo y neutral atendido por equipo técnico, donde se producen las visitas: intercambio, tuteladas o supervisadas en función de las distintas situaciones, con el progenitor no custodio o con la familia biológica en caso de menores que viven en acogimiento familiar. Su objetivo es garantizar el derecho de los menores a mantener las relaciones con el progenitor no custodio y la familia de éste y en el caso de los menores que viven en acogimiento familiar con su familia biológica.

- **Menores Puntos de Encuentro Familiar:** número de menores atendidos en Puntos de Encuentro Familiar durante el año de referencia. Se desagrega por sexo.

- **Jardines de infancia 0-3:** número de centros de educación infantil 0-3 dependientes de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, en el curso escolar.

- **Plazas Jardines de infancia 0-3:** número de plazas existentes en los centros de educación infantil 0-3 dependientes de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, en el curso escolar.

- **Menores Jardines de infancia 0-3:** número de menores atendidos en los centros de educación infantil 0-3 dependientes de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, en el curso escolar.

- **Concejos con Programa de Parentalidad Positiva:** número de concejos en que existe Programa de Parentalidad Positiva a 31 de diciembre del año de referencia.

Se trata de un programa de intervención técnica en el ámbito de la prevención, cuyo objetivo es la capacitación parental. Dirigido a progenitores con hijos menores de edad. Promovido por el Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y desarrollado

por los servicios sociales municipales con el apoyo de los equipos territoriales de área y los equipos de intervención técnica de apoyo a la familia (EITAF).

- **Familias Programa de Parentalidad Positiva:** número de familias atendidas en Programas de Parentalidad Positiva durante el año de referencia.
- **Menores Programa de Parentalidad Positiva:** número de menores atendidos en Programas de Parentalidad Positiva durante el año de referencia.
- **Ayuntamientos con Programa de Participación Infantil:** número de número de Ayuntamientos en que existe el programa de Participación Infantil a 31 de diciembre del año de referencia.  
Se trata de un programa de prevención orientado a promocionar comunidades municipales más sensibles y protectoras de los derechos de la infancia, a través del ejercicio del derecho de los menores a ser escuchados en relación con los asuntos que les conciernen. Promovido por el Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y desarrollado por los ayuntamientos con el apoyo de los equipos territoriales de área.
- **Menores Programa de Participación Infantil:** número de menores atendidos en Programas de Participación Infantil durante el año de referencia.

#### **Bloque 4: Programas especializados de intervención familiar**

- **Programas de orientación y mediación familiar:** número de programas de orientación y mediación familiar existentes a 31 de diciembre del año de referencia.  
Se trata de programas de intervención técnica orientados a resolver conflictos en el ámbito familiar para promover el mantenimiento del menor en su medio familiar y social. Dirigido a menores en situación de riesgo y sus familias, están financiados por el Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y gestionados por entidades privadas.
- **Familias programas de orientación y mediación familiar:** número de familias atendidas en programas de orientación y mediación familiar durante el año de referencia.
- **Menores programas de orientación y mediación familiar:** número de menores atendidos en programas de orientación y mediación familiar durante el año de referencia.
- **Programas de intervención socioeducativa:** número de programas de intervención socioeducativa con adolescentes existentes a 31 de diciembre del año de referencia.  
Se trata de programas de intervención técnica orientados a adolescentes en situación de riesgo de exclusión social y a menores y jóvenes consumidores de drogas. Financiados por el Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y gestionado por entidades privadas.
- **Menores programas de intervención socioeducativa:** menores atendidos en programas de intervención socioeducativa con adolescentes durante el año de referencia.

- **Programas para mujeres con problemática sociofamiliar:** número de programas para mujeres con problemática sociofamiliar grave existentes a 31 de diciembre del año de referencia.
- **Programas para mujeres con problemática sociofamiliar:** número de programas para mujeres con problemática sociofamiliar grave existentes a 31 de diciembre del año de referencia.
- **Centros para mujeres con problemática sociofamiliar:** número de centros para mujeres con problemática sociofamiliar grave existentes a 31 de diciembre del año de referencia.
- **Mujeres atendidas:** número de mujeres atendidas en centros para mujeres con problemática sociofamiliar grave durante el año de referencia.
- **Menores atendidos:** menores atendidos en centros para mujeres con problemática sociofamiliar grave durante el año de referencia.
- **Programas reunificación familiar:** número de programas de reunificación familiar existentes a 31 de diciembre del año de referencia.  
Se trata de programas de intervención técnica dirigida a menores alojados en centros de protección y sus familias, y orientada a solventar las dificultades que motivaron la medida de protección y procurar la reunificación familiar. Financiados por el Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y gestionados por entidades privadas.
- **Familias reunificación familiar:** número de familias atendidas en programas de reunificación familiar durante el año de referencia.
- **Menor reunificación familiar:** número de menores atendidos en programas de reunificación familiar durante el año de referencia.

#### **Bloque 5: Programa de intervención inmediata**

- **Unidades de primera acogida:** número de unidades de primera acogida existentes a 31 de diciembre del año de referencia.
- **Menor primera acogida:** número de menores ingresados en unidades de primera acogida durante el año de referencia. Se desagrega por sexo y por tramos de edad: entre 0 y 3 años, de 4 a 11 años, y de 12 a 17 años.

#### **Bloque 6: Acogimiento familiar**

El acogimiento familiar produce la plena participación del menor en la vida de familia e impone a quien lo recibe las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral en un entorno afectivo.

El acogimiento familiar podrá tener lugar en la propia familia extensa del menor o en familia ajena, pudiendo en este último caso ser especializado.

- **Porcentaje de niños en acogimiento familiar:** porcentaje de niños en acogimiento familiar durante el año de referencia en relación al total de niños acogidos (acogimientos familiares + acogimientos residenciales).
- **Acogimientos familiares:** número total de acogimientos familiares, por tipo de familia (extensa o ajena). Se ofrecen las cifras correspondientes al total de acogimientos realizados durante el año de referencia y a los acogimientos activos a 31 de diciembre. Para estos últimos, también se ofrece desglose según sexo del menor acogido.
- **Programas especiales de acogimiento familiar:** número de programas de acogimiento especializado activos durante el año de referencia.
- **Acogimientos especiales e incorporaciones:** número de acogimientos especiales realizados e incorporaciones a lo largo del año de referencia para búsqueda de familia.
- **Menores en programas especiales de acogimiento familiar:** número total de menores que están en programas especiales de acogimiento familiar y se encuentran en seguimiento a 31 de diciembre del año de referencia.

## **Bloque 7: Adopciones**

**Delegación de guarda con fines de adopción:** La Entidad Pública podrá delegar la guarda de un menor declarado en situación de desamparo en las personas que, reuniendo los requisitos de capacidad para adoptar y habiendo prestado su consentimiento, hayan sido preparadas, declaradas idóneas y asignadas para su adopción. A tal efecto, la Entidad Pública, con anterioridad a la presentación de la propuesta de adopción, delegará la guarda con fines de adopción hasta que se dicte la resolución judicial de adopción, mediante resolución administrativa debidamente motivada, previa audiencia de los afectados y del menor si tuviere suficiente madurez y, en todo caso, si fuere mayor de doce años, que se notificará a los progenitores o tutores no privados de la patria potestad o tutela. Los guardadores con fines de adopción tendrán los mismos derechos y obligaciones que los acogedores familiares.

**Adopción:** La adopción produce la extinción de los vínculos jurídicos entre el adoptado y su familia de origen.

Por excepción subsistirán los vínculos jurídicos con la familia del progenitor cuando el interés del menor así lo aconseje, en razón de su situación familiar, edad o cualquier otra circunstancia significativa valorada por la Entidad Pública. En este caso podrá acordarse el mantenimiento de alguna forma de relación o contacto a través de visitas o comunicaciones entre el menor, los miembros de la familia de origen que se considere y la adoptiva, favoreciéndose especialmente, cuando ello sea posible, la relación entre los hermanos biológicos.

- **Solicitudes de adopción nacional:** número de solicitudes recibidas en el año, de personas que se ofrecen para la adopción de menores de esta Comunidad Autónoma.

- **Certificados de idoneidad emitidos:** número de idoneidades (positivas y negativas) emitidas a lo largo del ejercicio de referencia a solicitantes de adopción de menores de esta Comunidad Autónoma.
- **Menores en espera:** número de menores adoptables para búsqueda de familia adecuada a sus necesidades y características a 31 de diciembre del año de referencia.
- **Menores adoptados:** número de menores que fueron adoptados mediante auto judicial lo largo del ejercicio de referencia, finalizando su proceso de adopción. Se desagrega por sexo.
- **Programas de adopciones especiales:** número de programas de adopciones especiales activos durante el año de referencia.
- **Menores en programas de adopciones especiales:** número de menores incorporados a 31 de diciembre del año de referencia al programa de adopciones especiales para búsqueda de familia.
- **Menores en programas de adopciones especiales en seguimiento a 31 de diciembre:** número de menores en el programa con medidas de seguimiento hasta la finalización del proceso de adopción.
- **Solicitudes de adopción internacional:** número de solicitudes recibidas en el año de referencia, de personas que se ofrecen para la adopción de menores en otros países.
- **Certificados de idoneidad emitidos:** número de idoneidades (positivas y negativas) emitidas a lo largo del ejercicio de referencia a solicitantes de adopción de menores de otros países.
- **Menores adoptados en otros países:** número total de menores adoptados en el extranjero llegados a Asturias a lo largo del año de referencia.

#### **Bloque 8: Acogimiento residencial**

Los programas de atención residencial se definen como un conjunto de actuaciones de carácter educativo destinadas a proporcionar a un menor un contexto protector que responda a sus necesidades específicas de desarrollo. Estas actuaciones educativas se dirigen a diferentes entornos: familiar, social, comunitario, individual, escolar/laboral, residencial y salud, distinguiéndose las siguientes categorías:

**Programa de alojamiento general:** Para aquellos menores que por sus características particulares necesiten de una intervención especializada en función de sus necesidades y dentro de los mismos entornos.

**Programa 0-3 años:** Para aquellos menores que por sus características particulares necesiten de una intervención especializada en función de sus necesidades y dentro de los mismos entornos, edad comprendida de 0 a 3 años.



**Programa necesidades educativas especiales:** Para aquellos menores que por su grado de discapacidad no pueden adaptarse al programa general ya que sus necesidades requieren de una atención más intensa y especializada.

**Programa para menores con problemas de conducta:** Para aquellos y aquellas menores que presentan problemas de adaptación a la norma, con conductas agresivas, con dificultad en la gestión de las emociones o que por su situación de fuga ponen en riesgo su integridad física y emocional.

**Programa de menores extranjeros no acompañados (MENAS):** Programa dirigido a Menores Extranjeros No Acompañados. La especialización en la intervención con este grupo de menores está fundamentada en el añadido de necesidades específicas (desarraigo, desconocimiento del idioma...) así como a la gestión eficaz de la documentación que junto a un itinerario específico formativo laboral, permita su inclusión social.

**Programa Vida Independiente:** Para aquellos chicos y chicas que ingresan en un centro con 16 años o llegan a esa edad en un centro y no tienen una familia a la que retornar una vez cumplida la mayoría de edad o pese a que se relacione con ella no supone un apoyo para su salida e independencia por lo que se hace necesario trabajar aspectos de autonomía personal.

**Programa de Transición a la Vida Adulta:** Programa pensado para los y las chicas que llegan a la mayoría de edad en acogimiento residencial y necesitan del apoyo necesario para finalizar estudios o incorporarse al mundo laboral.

- **Centros de financiación pública:** número de centros de acogimiento residencial de financiación pública autonómica, a 31 de diciembre del año de referencia.
- **Plazas:** número de plazas existentes en acogimiento residencial a 31 de diciembre del año de referencia. Se desagrega por tipo de programa.
- **Tasa de plazas:** número de plazas existentes en acogimiento residencial a 31 de diciembre del año de referencia por cada 1.000 menores de 18 años.
- **Menores acogidos:** número total de menores en acogimiento residencial a lo largo del año de referencia. Se desagrega por tipo de programa.
- **Índice de rotación de plazas autonómicas:** número menores usuarios a lo largo del año de referencia por cada plaza autonómica existente.
- **Menores alojados a 31 de diciembre:** número de menores en acogimiento residencial a 31 de diciembre del año de referencia. Se desagrega por sexo y por tipo de programa.
- **Tasa de ocupación:** proporción de menores usuarios sobre el total de plazas autonómicas a 31 de diciembre del año de referencia. Se desagrega por sexo.
- **Altas:** número de acogimientos residenciales acordados durante el año de referencia.

- **Bajas:** número de acogimientos residenciales cesados durante el año de referencia.

#### **Bloque 9: Subvenciones/Ayudas**

- **Personas beneficiarias de ayudas para el acogimiento familiar de menores:** número de personas físicas que tienen menores a su cargo en régimen de acogimiento, bien como medida de protección constituida o bien en tramitación, siempre que en este último caso exista una convivencia efectiva, y que reciben ayuda en el año de referencia.
- **Importe abonado en ayudas para el acogimiento familiar de menores:** importe total abonado, durante el año de referencia, a personas físicas que tengan menores a su cargo en régimen de acogimiento, bien como medida de protección constituida o bien en tramitación, siempre que en este último caso exista una convivencia efectiva.
- **Gasto por persona beneficiaria de ayudas para el acogimiento familiar de menores:** media del importe abonado a personas físicas que tengan menores a su cargo en régimen de acogimiento, bien como medida de protección constituida o bien en tramitación, siempre que en este último caso exista una convivencia efectiva, durante el año de referencia.
- **Entidades subvencionadas convocatorias de infancia:** número de instituciones colaboradoras de integración familiar y otras entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la infancia y las familias en el ámbito de los servicios sociales especializados subvencionadas en el año de referencia.
- **Proyectos subvencionados convocatoria de infancia:** número de proyectos de instituciones colaboradoras de integración familiar y otras entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la infancia y las familias en el ámbito de los servicios sociales especializados subvencionados en el año de referencia.
- **Importe abonado en convocatoria de infancia:** importe abonado, durante el año de referencia, a instituciones colaboradoras de integración familiar y otras entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la infancia y las familias en el ámbito de los servicios sociales especializados.
- **Familias subvencionadas convocatoria de pobreza infantil:** número de familias subvencionadas por la convocatoria de pobreza infantil en el año de referencia.
- **Importe abonado en convocatoria de pobreza infantil:** importe abonado mediante la convocatoria de pobreza infantil en el año de referencia.
- **Nuevos títulos de familia numerosa:** número de nuevos títulos de familia numerosa expedidos a lo largo del año de referencia. Se desagrega por categoría (general y especial).

- **Renovación títulos de familia numerosa:** número de renovaciones de títulos de familia numerosa realizadas a lo largo del año de referencia. Se desagrega por categoría (general y especial).

### **Desagregación territorial de resultados**

Los datos se ofrecen para el conjunto de la Comunidad Autónoma.

### **Política de difusión**

#### **Calendario de difusión**

Segundo semestre del año siguiente al de referencia

#### **Medios de difusión**

Los resultados se difunden a través de los siguientes sitios web:

- Sitio web '[observass.com](http://observass.com)'
- Sitio web '[observatoriodelainfanciadeasturias.es](http://observatoriodelainfanciadeasturias.es)'
- Sitio web '[asturias.es/Economía y finanzas](http://asturias.es/Economía_y_finanzas)'
- Sitio web '[asturias.es/Gobierno abierto](http://asturias.es/Gobierno_abierto)'

### **Marco normativo**

Esta operación está recogida en el Plan Asturiano de Estadística (PAE) 2017-2020, aprobado mediante la Ley del Principado de Asturias 6/2017, de 30 de junio, con el código 06 004, y dentro del sector temático '06 Salud y servicios sociales'. Este estudio se incluye de forma regular en los programas estadísticos anuales elaborados en el marco del PAE 2017-2020.

### **Confidencialidad y secreto estadístico**

Todo el personal que intervenga en la elaboración de esta operación estadística queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia estadística, y en particular, a la observancia del deber de secreto estadístico regulado en el Capítulo III del Título I de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como a aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento.